

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

Por ello,

**El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5197/2021, por el que tramita la Contratación Directa Art. 132 inciso e) N° 2/2021.

Artículo Segundo: Adjudíquese la Contratación Directa N° 02/2021 a la firma PRV S.A., CUIT N° 30-70991751-6, por la suma de \$ 90.000.000,00 (pesos noventa millones con 00/100) para que realice las obras de calefacción en las Instituciones Educativas del partido del Pilar, atento a la pandemia del COVID-19, al regreso a las clases presenciales y de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego emitido por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Artículo Tercero: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 21, U.E. 96, Cód. Gasto 546.

Artículo Cuarto: Dese al Registro Municipal, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°

-1250-21

18 JUN 2021


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achúari
INTENDENTE MUNICIPAL